



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Asamblea Universitaria*

**N° 0007-2024-AU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de junio de 2024**

**VISTO:**

**El Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024;** entre otros, sobre designación de la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”.*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Asamblea Universitaria*

**N° 0007-2024-AU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de junio de 2024**

*administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.*

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 56° a la letra señala que: “La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)”; lo que resulta concordante con lo señalado en el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su artículo 238° que a la letra menciona: “La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno colegiado que representa a la Comunidad Universitaria, se encarga de dictar políticas generales de la Universidad (...)”; así también en su artículo 241° numeral 6, precisa que dentro de las funciones de la Asamblea Universitaria, se encuentran designar anualmente, entre sus miembros a los integrantes de la Comisión permanente de Fiscalización de la Gestión Universitaria. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República, a la SUNEDU y a las autoridades universitaria conteniendo las recomendaciones para los correctivos pertinentes.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024; después del análisis del expediente, se acordó: “Designar, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el período de un año, a partir del 14 de junio de 2024 al 13 de junio de 2025, el mismo que estará compuesto por los miembros de la Asamblea Universitaria que se mencionan a continuación:

- |                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| 1. Dr. Pedro James Vásquez Medina   | Docente                |
| 2. Dr. Víctor Fredy Espezua Serrano | Docente                |
| 3. Akemy Geraldine Mamani Quispe    | Estudiante de Pregrado |
| 4. Lupe Fátima Tufinio Huaman       | Estudiante de Posgrado |

Encargar, la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización 2024 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Disponer, bajo responsabilidad a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la presentación ante la Asamblea Universitaria, el informe de sus actividades realizadas al finalizar su gestión. Disponer, al titular de la entidad, se sirva informar el presente acuerdo, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Encargar, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y su implementación respectiva a la brevedad posible; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Disponer, bajo responsabilidad a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la presentación ante la Asamblea Universitaria, el informe de sus actividades realizadas al finalizar su gestión.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Asamblea Universitaria*

**N° 0007-2024-AU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de junio de 2024**

Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Asamblea Universitaria, de fecha 14 de junio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR, la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por el período de un año, a partir del 14 de junio de 2024 al 13 de junio de 2025, el mismo que estará compuesto por los miembros de la Asamblea Universitaria que se mencionan a continuación:

- |                                     |                        |
|-------------------------------------|------------------------|
| 1. Dr. Pedro James Vásquez Medina   | Docente                |
| 2. Dr. Víctor Fredy Espezua Serrano | Docente                |
| 3. Akemy Geraldine Mamani Quispe    | Estudiante de Pregrado |
| 4. Lupe Fátima Tufinio Huaman       | Estudiante de Posgrado |

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la elaboración del Proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y su implementación respectiva a la brevedad posible; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 3°.-** DISPONER, bajo responsabilidad a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la presentación ante la Asamblea Universitaria, el informe de sus actividades realizadas al finalizar su gestión.

**Artículo 4°.-** DISPONER, al titular de la Entidad, se sirva informar el presente acto administrativo, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, y demás instancias que correspondan.

**Artículo 5°.-** DISPONER, que la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión mantenga organizado el acervo documental (físico y digital) que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 6°.-** NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, designados en el artículo 1°, para su conocimiento y fines correspondientes.



**Artículo 7°.-** DISPONER, a la Oficina de Bienestar Universitario, y/o demás oficinas y unidades respectivas, realicen de inmediato todas las acciones que



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Asamblea Universitaria*

**N° 0007-2024-AU-UNJFSC**

**Huacho, 20 de junio de 2024**

correspondan para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 8°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 9°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/mcdm



**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes  
copia de la RESOLUCION DE ASAMBLEA IVERSITARIA  
Nº 0007-2024-AU-UNJFSC que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

*Huacho, 25 de junio del 2024*

*Atentamente,*

*Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL*

**DISTRIBUCIÓN: 24**

**RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION  
RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES  
UNIDAD DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION  
PEDRO JAMES VASQUEZ MEDINA  
VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO  
AKEMY GERALDINE MAMANI QUISPE  
LUPE FATIMA TUFINÑO HUAMAN  
Archivo.-**